



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 054-2025-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2025

VISTO:

La Carta de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) y la Cooperación Económica Suiza – SECO; Informe N° 005-2025-AC-OA/MPP, de fecha 27 de enero de 2025, del Jefe encargado del Almacén Central de la Subunidad de Abastecimientos; Informe N° 200-2025-OGAJ/MPP, fecha 06 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficio N° 0204-2024-GTYMU/MPP, de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Transportes y Movilidad Urbana; Dictamen N° 004-2025-CEYA-CPYDEL/MPP, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Comisión Mixta, integrada por la Comisión de Economía y Administración y Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...)"

Que, con Carta de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) y la Cooperación Económica Suiza - SECO, a través del Proyecto CIMO; ha decidido proceder con la donación de los materiales que fueron solicitados con Oficio N° 0204-2024-GTYMU/MPP, por la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, en el marco de la implementación de medidas del Output 2: Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares - Meta del Plan de Incentivos. Señala que dicha implementación permitirá mejorar los aspectos de seguridad vial, accesibilidad y priorización de la movilidad, aplicando una medida técnica para lograr una movilidad urbana sostenible.

Detalle de los bienes donados:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Pintura tráfico verde tenis ANYPSA	galón	80
02	Pintura tráfico azul naval ANYPSA	galón	25
03	Pintura tráfico naranja ANYPSA	galón	30
04	Pintura tráfico blanco ANYPSA	galón	40
05	Pintura tráfico amarillo ANYPSA	galón	36
06	Disolvent tráfico ANYPSA	galón	50
07	Rodillo Toro 9" blanco	unidad	25
08	Rodillo Toro 3" blanco	unidad	25
09	Brocha Tumi 4"	unidad	24



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 054-2025-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2025



Que, con Informe N° 005-2025-AC-OA/MPP, de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe encargado del Almacén Central de la Subunidad de Abastecimientos, Informe sobre la donación de maternales en el marco de la implementación de medidas del Output 2 acciones de control para la disminución de Accidentes de Tránsito en Zonas Escolares - Meta Plan de Incentivos efectuada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo Implementada por la Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenaberit (GIZ), a través del Proyecto CIMO, los mismos que fueron ingresados, el 03.12.2024 conforme a la Guía de Remisión N° EG07-0000513 (02.12.2024) Perú Manta Kani SAC, siendo que actualmente se encuentran en el Almacén del Parque Centenario, según Acta de entrega suscrita por la Gerencia de Transportes Movilidad Urbana de la Municipalidad Provincial de Piura. Asimismo, el monto de la Donación asciende a S/14,088.75 (Catorce Mil Ochenta y Ocho con 75/100 soles);

Que, con Informe N° 200-2025-OGAJ/MPP, fecha 06 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, establece "Corresponde al Concejo Municipal: "(.) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En consecuencia, considerando que la donación de materiales se efectuó en el marco de la implementación medidas del Output 2, acciones de control para la disminución de accidentes de Tránsito en zonas escolares - Meta Plan de Incentivos, efectuada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo Implementada por la Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenaberit (giz), a través del Proyecto CIMO y que se cuenta con la opinión favorable del área técnica, opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal, aceptar las donaciones, por lo que debe remitirse el presente expediente a la comisión de Economía y Administración para la emisión del dictamen respectivo posteriormente sea derivado al Pleno del Concejo, para que actúe conforme a sus atribuciones;

Que, con Oficio N° 0204-2024-GTYMU/MPP, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Transportes y Movilidad Urbana, solicitó a la Sra. Susanne Thiel, Directora del Proyecto "Apoyo en la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano en el Perú – CIMO", con materiales para la implementación del Compromiso 6 - Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares, en base a la Carta CIMO/ADM-0044, de fecha 30.05.20, nos comunicó que la Cooperación Alemana para el Desarrollo Implementada por la Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenaberit (giz), a través del Proyecto CIMO, les brindará asistencia técnica para la implementación de los entornos escolares, con lo cual podremos mejorar los aspectos de seguridad vial, accesibilidad y priorización de la movilidad, aplicando una medida técnica para lograr una movilidad urbana sostenible, del compromiso 6, correspondiente a la ejecución de la intervención en las 14 zonas escolares seleccionadas para la ciudad de Piura, realizadas en el año 2024, en el marco del Plan de Incentivos MEF 2024, en ese sentido la Gerencia de Transportes y Movilidad Urbana, solicito su apoyo en la compra de pintura de tráfico color blanco, amarillo y disolvente, con lo cuales completaremos los aspectos de seguridad vial; accesibilidad y priorización de la movilidad. Los productos fueron ingresados el 03.12.2024, conforme a la Guía de Remisión N° EG07-0000513, de fecha 02.12.2024. "Perú manta Kani" S.A.C., encontrándose en la actualidad en el Almacén del Parque Centenario, según el acta de entrega suscrita por la Gerencia de Transportes y Movilidad Urbana, el monto de donación asciende a S/. 14,088.75 soles, dichos materiales serán utilizados en urbanismo táctico en las instituciones educativas en el marco de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 054-2025-C/PP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2025



implementación de medidas del Compromiso 6 para las Acciones de control para la disminución de accidentes de tránsito en zonas escolares;

Que, la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Economía y Administración y Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a través del Dictamen N° 004-2025-CEYA-CPYDEL/MPP, de fecha 11 de marzo de 2025, dictaminó y recomendó al Pleno del Concejo Municipal aprobar con eficacia anticipada, la donación de los siguientes bienes:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Pintura tráfico verde tenis ANYPSA	galón	80
02	Pintura tráfico azul naval ANYPSA	galón	25
03	Pintura tráfico naranja ANYPSA	galón	30
04	Pintura tráfico blanco ANYPSA	galón	40
05	Pintura tráfico amarillo ANYPSA	galón	36
06	Disolvent tráfico ANYPSA	galón	50
07	Rodillo Toro 9" blanco	unidad	25
08	Rodillo Toro 3" blanco	unidad	25
09	Brocha Tumi 4"	unidad	24



Los cuales están valorizados en S/14,088.75 (Catorce Mil Ochenta y Ocho con 75/100 soles), efectuada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) y la Cooperación Económica Suiza - SECO, a través del Proyecto CIMO, a la Municipalidad Provincial de Piura;



Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen precedente, en la Sesión Ordinaria N° 08-2025, de fecha 30 de abril de 2025, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo dispuesto en el artículo 68, numeral 3 del Reglamento Interno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA, la donación de los siguientes bienes:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Pintura tráfico verde tenis ANYPSA	galón	80
02	Pintura tráfico azul naval ANYPSA	galón	25
03	Pintura tráfico naranja ANYPSA	galón	30
04	Pintura tráfico blanco ANYPSA	galón	40
05	Pintura tráfico amarillo ANYPSA	galón	36
06	Disolvent tráfico ANYPSA	galón	50
07	Rodillo Toro 9" blanco	unidad	25
08	Rodillo Toro 3" blanco	unidad	25
09	Brocha Tumi 4"	unidad	24





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

Nº 054-2025-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2025



Los cuales están valorizados en S/14,088.75 (Catorce Mil Ochenta y Ocho con 75/100 soles), efectuada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) y la Cooperación Económica Suiza - SECO, a través del Proyecto CIMO, a la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, a la Cooperación Alemana para el Desarrollo, GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) y a la Cooperación Económica Suiza - SECO, a través del Proyecto CIMO, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

ECON. EFRAIN RICARDO CHUEGAS WONG
REGIDOR (e) ALCALDE

